

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00117-00
DEMANDANTE: JOSEFINA SANCHEZ
DEMANDADO: ZORAIDA JARAMILLO

Requírase al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, para que, acredite el diligenciamiento de los oficios ordenados en el auto admisorio de la demanda, efectúe la instalación de la valla y lleve a cabo la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de la Litis.

Secretaría efectúese el emplazamiento ordenado en el auto admisorio de la demanda de la demandada y de las personas indeterminadas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10° Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

sumado
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **01 de marzo de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

1631

